

**EDICTO No.0155-2019**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA.**

**HACE SABER:**

Que dentro del expediente N° 00501-15 se ha proferido la resolución VCT-000159 de fecha seis (06) de marzo de 2019 y en su parte resolutive dice:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR** el desistimiento alegado por el señor **VÍCTOR MANUEL LEÓN** con escrito No. 20169030022172 del 15 de julio de 2016 a la solicitud de prórroga presentada por la señora **LUZ MARINA LEÓN** con radicado No. 20159030043772 del 07 de julio de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a los señores **VÍCTOR MANUEL LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.271.740; **LUZ MARINA LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.049.255; **MARIA DEL CARMEN LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.912.846 y; **MARIA AURORA LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.664.926, en calidad de titulares de la Licencia de Explotación No. 00501-15, para que en el término de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, manifiesten por escrito si optan por la prórroga de la Licencia de Explotación o la solicitud del Derecho de Preferencia para suscribir Contrato de Concesión bajo los términos, cargas y condiciones establecidas en la Ley 685 de 2001, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del Decreto 2655 de 1988.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a los señores **VÍCTOR MANUEL LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.271.740; **LUZ MARINA LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.049.255; **MARIA DEL CARMEN LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.912.846 y; **MARIA AURORA LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.664.926, en calidad de titulares de la Licencia de Explotación No. 00501-15, para que en el término de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, alleguen:

- Los soportes que acreditan la capacidad económica de la sociedad **INDUSTRIAS CONSTRUCCIONES CIVILES Y ESTRUCTURAS METALMETALICAS S.A.S.**, identificada con el NIT 900.244.577-1, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Resolución No. 352 del 04 de julio de 2018 y la Evaluación Económica de fecha 15 de noviembre de 2018, proferida por el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada bajo los radicados No. 20189030360822 del 19 de abril del 2018 (Permiso Previo) y No. 20189030363142 del 23 de abril de 2018 (Documento Negociación), según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015
- Autorización de la Asamblea de Accionistas en la cual se le faculte al señor **ALFONSO RODRÍGUEZ BARÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.323.007, para suscribir el contrato de cesión de derechos de la Licencia de Explotación No. 00501-15

**ARTÍCULO CUARTO.- REQUERIR** a los señores **VÍCTOR MANUEL LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.271.740; **LUZ MARINA LEÓN**,

identificada con cédula de ciudadanía No. 24.049.255, **MARIA DEL CARMEN LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.912.846 y **MARIA AURORA LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.664.926, en calidad de titulares de la Licencia de Explotación No. 00501-15, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, informe.

- La inversión futura que asumirá la sociedad **INDUSTRIAS CONSTRUCCIONES CIVILES Y ESTRUCTURAS METALMETALICAS S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.244.577-1, según el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) aprobado, en los términos señalados en el artículo 5° de la Resolución No. 352 del 04 de julio de 2018 y, según la Evaluación Económica de fecha 15 de noviembre de 2018 del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, so pena de decretar el cesistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentado mediante los radicados No. 20189030360822 del 19 de abril del 2018 (Permiso Previo) y No. 20189030363142 del 23 de abril de 2018 (Documento Negociación), de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **VÍCTOR MANUEL LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.271.740, **LUZ MARINA LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.049.255, **MARIA DEL CARMEN LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.912.846 y **MARIA AURORA LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.664.926, en calidad de titulares de la Licencia de Explotación No. 00501-15 y, a la sociedad **INDUSTRIAS CONSTRUCCIONES CIVILES Y ESTRUCTURAS METALMETALICAS S.A.S.**, identificada con el NIT 900.244.577-1, por intermedio de su Representante Legal, en calidad de tercero interesado o, en su defecto procédase mediante Edicto de conformidad con señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

**ARTÍCULO SEXTO:** En firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Contra el artículo PRIMERO del presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual, podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. Contra los demás artículos no procede recurso alguno por tratarse de actuaciones de trámite, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LAURA CRISTINA UINTERO CHINCHILLA**  
Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del veintiocho (28) de mayo de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el cuatro (04) de junio de 2019 las 4:00 p.m.



**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa